



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente; según el siguiente detalle:

- 13 oficial mayor
- 8 oficial
- 14 escribiente
- 12 escribiente auxiliar
- 13 auxiliar
- 1 oficial de servicio
- 1 medio oficial
- 8 ayudante

GONZALEZ, Susana
MERCADER, Carmen
VIVIAN, Mirta
HELGUERA, Adriana

oficial mayor
oficial mayor
oficial mayor
oficial

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION